

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-029
SERIE 2015-2016**

**PARA UBICAR DE MANERA EXPERIMENTAL,
ÁREAS PARA DEJAR Y RECOGER PASAJEROS EN
LAS CALLES UNIÓN, MCKINLEY Y JOSÉ MARTÍ
DEL SECTOR DE MIRAMAR EN SANTURCE.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al amento vehicular en las vías de rodaje del Municipio de San Juan, se ha registrado un aumento significativo en la demanda de estacionamiento;
- POR CUANTO:** La Administración de la Academia del Perpetuo Socorro, ha solicitado que se estudie la viabilidad de que se establezcan áreas para dejar y recoger pasajeros en las calles Unión, Mckinley y José Martí del sector de Miramar en Santurce;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en dicha calle no existen facilidades y espacio adecuado para estacionar vehículos para dejar y recoger pasajeros. A base de lo anterior, se recomienda que se designen espacios para esos fines según se establece más adelante.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar áreas para dejar y recoger pasajeros en el sector de Miramar en Santurce de la siguiente manera:

- **Calle Unión-** (2) áreas de treinta (30) pies de largo, en el lado este, donde ubica la entrada peatonal de la Academia.
- **Calle McKinley-** (1) área de treinta (30) pies de largo, en el lado sur, donde ubica la entrada peatonal de la Academia.
- **Calle José Martí-** (1) área de treinta (30) pies de largo, en el lado norte, donde ubica la entrada principal de la Academia.


SEGUNDO: Estas áreas tendrán un uso máximo de cinco (5) minutos por vehículo por lo que se deberán utilizar prudentemente y no como estacionamientos exclusivos.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la señalización en las zonas, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de agosto de 2015.


 ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
 DIRECTOR EJECUTIVO